

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 7**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0007942.

Autos nº: Despidos/Ceses en general 203/2020.

Materia: Despido.

Ejecución nº: 236/2021.

Ejecutante: Driss Alaiz.

Ejecutado: FOGASA y Reforma Soñada, S.L.

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Moreiras Chaves, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 236/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Driss Alaiz frente a FOGASA y Reforma Soñada, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid , a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Ante mí, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia D./Dña. José Moreiras Chaves del Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid.

Comparecen:

Como demandante/s:

D./Dña. Driss Alaiz, DNI X1438573S.

Representada de Letrado D./Dña. Miguel Campomanes Rodríguez.

Como demandado/s:

No comparecen FOGASA ni Reforma Soñada, S.L.

No constando publicado en el BOP Ciudad Real el edicto relativo al auto de aclaración de fecha 29/09/21, se acuerda la suspensión de la comparecencia señalado para el día de hoy.

Así mismo acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 23/11/2021 , a las 8:50 horas, en la Sala de vistas de este juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo, cítese al FOGASA por lexnet y a la demandad vía BOP de Ciudad Real notificándose a su vez el auto de fecha 29/09/21.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reforma Soñada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3435

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>